

Ponce, 5 de Julio de 1897.—José C. Schröder. 3-2
Es copia.—José C. Schröder.

SUBASTA VOLUNTARIA.

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores Don Gregorio Fernando y Don José Joaquín Lezcano y Urdáz, se autoriza al tutor de éstos para la venta en subasta pública extrajudicial de los condominios que representados por dos terceras partes, corresponden á los indicados menores en las dos fincas que se describen así:—Primera. Rústica de la clase de estancia, ubicada en el barrio de Membrillo, término de Camuy, compuesta de ciento sesenta y una cuerdas veinte y cinco céntimos, equivalentes á sesenta y tres hectáreas, veinte y siete áreas, noventa y cuatro centiáreas de terreno alto, llano y pedregoso, á pastos, conteniendo una casa de altos de maderas y bajos de mampostería, techada de tejamanil y hallándose dividida dicha finca por los terrenos de Don Mateo de Jesús y Don Ulises Glinorio en tres porciones, siendo las dos menores tributarias de la mayor, y se determinan de este modo: una de ciento doce cuerdas veinte y cinco centavos, equivalentes á cuarenta y cuatro hectáreas, once áreas, ochenta y ocho centiáreas; colindante al Saliente con tierras de Don José Eulogio Vega y de la sucesión de Don Manuel Valle; al Sur con las de dicha sucesión Valle y de Doña Teresa Cabrera; al Poniente con las de Don Manuel Cabrera y al Norte con la ribera del mar; otra de treinta y cuatro cuerdas ó sean trece hectáreas, treinta y seis áreas, treinta y cuatro centiáreas; lindante al Norte con la ribera marítima; por el Sur con tierras de Don Calixto Vega y Don Antonio Rodríguez; al Saliente con las de Doña Nicolasa Ruiz y al Poniente con las de la sucesión de Don Jaime Collell; y otra de quince cuerdas, igual á cinco hectáreas, ochenta y nueve áreas, cincuenta y seis centiáreas, rayante al Norte con la zona marítima; al Sur y Poniente con tierras de la repetida sucesión Valle y al Saliente con las de Don Pedro Amador.—Segunda. Urbana, compuesta de una casa de planta baja, construida con maderas del país, techada de tejamanil, enclavada sin número en la acera Sur de la calle Principal de Camuy y mide diez metros cinco centímetros de frente por ocho metros treinta y siete centímetros de fondo. Linda á su derecha ó Saliente con la calle de San Juan; á su izquierda ó Poniente con casa de Don Juan Tosado y á su espalda ó Sur con los ejidos del pueblo. Los referidos condominios en las dos descritas fincas han sido justipreciados en cuatro mil pesos y se encuentran inscritos á nombre de los citados menores, habiéndose señalado para el acto de la subasta que tendrá lugar ante el Consejo de familia con intervención del protutor el día diez y siete de Agosto próximo á la una de la tarde, en la casa del Presidente que suscribe, sita en la calle del General Pavía, de esta Villa; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el precio dado á los condominios de que se trata, y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente por el licitador el precio total de los susodichos condominios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto para su publicación en la GACETA OFICIAL de la Provincia, se expide el presente, haciéndose constar que la titulación de las mencionadas fincas se halla en poder del Presidente del Consejo, quien la facilitará cuando quieran examinarla.
Dado en Arecibo á 27 de Julio de 1897.—El Presidente del Consejo, José Lezcano. 3-1

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

PRESIDENCIA.

Verificada la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que los días del 9 al 13 del entrante mes, se expendirá dicho artículo al precio de 30 centavos el kilo, y los días 14 y 15 al de 32 centavos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Puerto-Rico, 26 de Julio de 1897.—El Alcalde, Ahumada. [1403] 3-1

El día 2 de Agosto á las dos de la tarde tendrá lugar en las Salas Consistoriales, ante la Junta del ramo, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad, durante los días 16 al 22 del mismo.

Y se anuncia en este PERIÓDICO para la concurrencia de licitadores.
Puerto-Rico, 26 de Julio de 1897.—El Alcalde, Ahumada. [1403] 3-1

Ayuntamiento de la Ciudad de San Germán.

Habiendo sido depositada en poder del vecino Don Aurelio Acosta, una potrancia como de 1½ años de edad, color negro, con la crin y la cola recorridas, aparecida en esta jurisdicción, se hace público por medio del PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

San Germán, Julio 21 de 1897.—El Alcalde, S. Gelpí. [1373] 3-2

Aldia Municipal de Peñuelas.

En el expediente de apremio instruido por esta Alcaldía contra la sucesión de Eleuterio Cruz, por contribuciones al Estado, que tiene pendientes por los años

de 1894 á 95, 1895 á 96 y 1896 á 97, se hace saber: que no habiéndose presentado licitadores á la primera subasta señalada para hoy, para el remate de las veinte cuerdas de terreno embargadas, sitas en el barrio de Tallaboa-alta, de este partido, se ha acordado en este día, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción vigente, se anuncie una segunda subasta por el término de seis días y que deberá efectuarse en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, el día 29 del corriente mes de Julio á las diez de la mañana, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del valor que sirvió de tipo para la primera subasta y que alcanzó á 80 pesos moneda corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Peñuelas, 23 de Julio de 1897.—El Comisionado Recaudador, José M. Purcell.—V? B?—El Alcalde, Luis Costas Ferrer.

Aldia Municipal de Naranjito.

No habiendo tenido efecto la subasta de los terrenos embargados en los expedientes de apremio seguidos contra los Sres Don Antonio Torres, vecino del barrio de Cedro arriba y Don Juan Rivera Figueroa, Don Pedro Lopez Cosme y Don Guillermo Lopez, vecinos del barrio de Cedro-abajo de este término municipal, se ha dispuesto una segunda subasta que tendrá lugar en esta casa Consistorial, ante la comisión respectiva el día 2 de Agosto de una á dos de su tarde, respectivamente, describiéndose dichos predios en la forma siguiente:

Don Antonio Torres: Dos predios de terreno, uno compuesto de diez y ocho cuerdas con todas sus plantaciones, sita en el barrio de Cedro-arriba, de este término municipal, y colindan por el Norte con terrenos de Don Santiago Ortiz; por el Sud y Oeste con los de Don Antonio Torres y por el Este con los de Don Braulio Colón. Habiendo sido tasado en la cantidad de ciento cuarenta y cuatro pesos ó sea á ocho pesos cuerda; y el otro compuesto de seis cuerdas con todas sus fincas y plantaciones, con las mismas colindancias y tasado en cuarenta y ocho pesos.

Don Juan Rivera Figueroa: Dos predios de terreno, uno compuesto de doce cuerdas con todas sus plantas, y colinda por el Norte y Oeste con terrenos de Don Juan de Jesús Cabrera; por el Sud con los de Don Diego Fontanes y por el Este con más terrenos del dendor. Habiendo sido tasado en la cantidad de noventa y seis pesos ó sea á ocho pesos cuerda, y el otro compuesto de tres cuerdas con las mismas colindancias tasado en veinte y cuatro pesos.

Don Pedro Lopez Cosme: Un predio compuesto de diez cuerdas con todas sus fincas y plantaciones en el barrio de Cedro-abajo de este término municipal y colinda por el Norte con el río de la propiedad; por el Sud con terrenos de Don Sandalio Lopez; por el Este con el mismo río y por el Oeste con los de Don Medardo Lopez. Habiendo sido tasado en la cantidad de cien pesos ó sea á diez pesos cuerda.

Don Guillermo Lopez: Un predio compuesto de diez cuerdas con todas sus plantas, y colinda por el Norte con terrenos de Don Justo Morales; por el Sud con los de Don Bonifacio Perez; por el Este con los de Don Juan María Rivera y por el Oeste con los de Don Guillermo Lopez. Habiendo sido tasado en la cantidad de cincuenta pesos ó sea á cinco pesos la cuerda.

El acto de subasta tendrá lugar en la forma arriba indicada, advirtiéndose que no se admitirá proposición que deje de cubrir las dos terceras partes de dichas tasaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Naranjito, Julio 16 de 1897.—El Comisionado, Juan Martínez.—V? B?—El Alcalde, M. Rivera. 3-3

Aldia Municipal de Barceloneta.

Acordado por este Ayuntamiento el remate del impuesto del consumo de harina de trigo en esta jurisdicción durante el resto del año económico actual por la cantidad de 1324 pesos 98 centavos, de conformidad con la tarifa aprobada y condiciones generales, para los remates que se hallan de manifiesto en la Secretaría, se ha señalado el día 31 del corriente á las tres de la tarde para dicho acto.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.
Barceloneta, 23 de Julio de 1897.—El Alcalde, Fernando Surra. 3-2

Aldia Municipal de Ceiba

Declarada desierta la segunda subasta celebrada el 20 del actual para el suministro de medicinas á los enfermos pobres en el actual ejercicio de 1897 á 98 corriente, el Ayuntamiento acordó se celebre una tercera y última subasta á las 9 de la mañana del día 13 de Agosto próximo, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Ceiba, Julio 24 de 1897.—El Alcalde, Luis de Oelís. 3-2

Por disposición del Ayuntamiento se convoca á licitadores para la tercera subasta del cobro de los arbitrios de licencias de bailes, certificaciones y matri-

culas de ganado para el actual ejercicio, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, toda vez que resultó desierta la celebrada el 20 del actual.

Ceiba, Julio 24 de 1897.—El Alcalde, Luis de Oelís. 3-2

Aldia Municipal de Hato-grande

Desde esta fecha y por el término de ocho días, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de la contribución territorial de este pueblo para el corriente año económico de 1897 á 98, á fin de que pueda ser examinado, y los contribuyentes que se consideren recargados presenten por escrito sus reclamaciones ante el Ayuntamiento dentro del indicado plazo, vencido el cual no se admitirá ninguna.

Hato-grande, 21 de Julio de 1897.—El Alcalde, Mendez. [1374] 2-2

Aldia Municipal de Adjuntas.

En virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión del día 8, se dispuso se vuelva á anunciar la subasta de las obras de fábrica para el acueducto toda vez que no se habían llenado las prescripciones que determina el artículo 89 de la vigente Ley municipal y Real Decreto de 4 de Enero de 1883, cuya subasta se verificará el día 16 del entrante mes á las once de su mañana, y cuyas obras de abastecimiento de aguas para esta población importan según proyecto aprobado por la Superioridad, la suma de 10,038 pesos 32 centavos.

Dicha subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción de 27 de Marzo de 1869, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial y en la Capital de esta Isla presidido por el funcionario que designe el Excmo. Sr. Gobernador General, en donde se encuentran de manifiesto para conocimiento de los interesados el pliego de condiciones facultativas, el presupuesto parcial y proyecto de la obra.

Las proposiciones se ajustarán en todo al modelo adjunto y serán presentadas en pliegos cerrados, siendo admitidos solamente durante media hora antes de la señalada para el acto.

Los pliegos contendrán además de la cédula personal del licitador, una carta de pago que acredite haber consignado en Depositaria la suma de 1,003 pesos 83 centavos, diez por ciento de lo que asciende el presupuesto de ejecución de la obra.

Las proposiciones que faltaren á cualquiera de los requisitos á que se contrae el párrafo anterior serán nulas, así como también las que excedan del presupuesto.

Al principio del acto se leerá la Instrucción de que se ha hecho referencia.

En caso de procederse á una licitación por empate la mínima puja admisible será de 10 pesos.

Los pliegos de condiciones administrativas á que deberá sujetarse el rematista, se encuentran unidos á los demás documentos á que se refiere el párrafo 2º de este anuncio y á disposición de los que deseen examinarlos, debiendo verificarse la obra bajo la inspección y vigilancia del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas.

Adjuntas, Julio 15 de 1897.—El Alcalde, José Garrigó.

Modelo de proposiciones.

“Don...., vecino de...., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Adjuntas en...., y de la Instrucción de subasta de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del acueducto, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la subasta, se comprometo á tomar por su cuenta dicha obra por la cantidad de....”

[1334]

(Fecha y firma).

3-3

Aldia Municipal de Guayanilla

Aprobado por el Ayuntamiento el reparto de la contribución territorial de esta localidad para el ejercicio en curso, se halla expuesto al público en Secretaría por el término de ocho días á disposición de los que deseen examinarlo, á los efectos del artículo 31 del Reglamento.

Lo que se publica para general conocimiento.
Guayanilla 21 de Julio de 1897.—El Alcalde, E. Torres. [1367] 3-3

Aldia Municipal de Sabana-grande

Desde esta fecha y por el término de ocho días queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, el reparto de la contribución territorial para 1897 á 98, á los efectos prevenidos en el Reglamento sobre imposición, alistación y cobranza de la contribución del Estado.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los Sres. contribuyentes.

Sabana-grande, Julio 22 de 1897.—El Alcalde, José Ramón Gastambide. [1392] 2-2